

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ARBOLEDA NIT. 900135676-3 SOMOS ZONA PACIFICO	
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
	CÓDIGO: GC-F-02	VERSIÓN: 1.0

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
CONTRATO No.	CPS-2026-0014
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
CONTRATISTA	AHUMADA DIAZ GERARDO MANUEL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COMO GESTOR COMUNITARIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1008 DE 2025 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA-BERRUECOS.
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de mayo de 2026
DURACIÓN	dos (02) meses
CLÁUSULAS	
PRIMERA. Definición de Información Confidencial: Para efectos del presente acuerdo, se entenderá como "Información Confidencial" toda aquella información divulgada por LA ESE , ya sea de manera oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible o intangible, que sea claramente identificada como confidencial. al momento de ser entregada a EL CONTRATISTA. Esta incluye, pero no se limita a, información técnica, administrativa, financiera, operativa, comercial, estratégica o cualquier otra relacionada con las actividades de LA ESE , incluyendo información protegida por la normativa de protección de datos personales. SEGUNDA. Obligación de Confidencialidad EL CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar, revelar, compartir o transferir la Información Confidencial a ninguna persona natural o jurídica, salvo a su equipo de trabajo o asesores que requieran conocer estrictamente dicha información para el desarrollo del objeto del contrato, quienes deberán estar obligados, bajo los mismos términos del presente acuerdo, a mantener la confidencialidad. 2. Brindar a la Información Confidencial el mismo grado de cuidado y protección que otorga a su propia información confidencial, garantizando siempre estándares de diligencia y reserva. 3. TERCERA. Uso Exclusivo de la Información Confidencial: EL CONTRATISTA solo podrá utilizar la Información Confidencial proporcionada por LA ESE para los fines relacionados con el desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios, y en ningún caso para propósitos diferentes o en beneficio propio o de terceros. CUARTA. Custodia y Reserva de la Información: EL CONTRATISTA se compromete a implementar las medidas necesarias para garantizar la custodia adecuada, la reserva y la	

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: contactenos@esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 3104116468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ARBOLEDA NIT. 900135676-3 SOMOS ZONA PACIFICO	
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
	CÓDIGO: GC-F-02	VERSIÓN: 1.0

protección de la **Información Confidencial**. Esto incluye la gestión de datos en redes, bases de datos físicos y electrónicos, así como cualquier otro medio en el cual la información sea recibida, almacenada o procesada. Estas medidas deberán asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información suministrada.

QUINTA. Protección de Datos Personales: En caso de que la Información Confidencial incluya datos personales, EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el derecho fundamental al hábeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Para ello, se compromete a implementar políticas y procedimientos que garanticen la protección, tratamiento adecuado y autorización previa de los titulares de los datos, conforme al marco legal vigente.

SEXTA. Responsabilidad por Incumplimiento: En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, será responsable por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento cause a **LA ESE**. Asimismo, dicho incumplimiento hará acreedor a **EL CONTRATISTA** de las sanciones económicas y legales previstas en el contrato de prestación de servicios suscrito, incluyendo la **Pena Convencional** establecida en la cláusula séptima del presente acuerdo.

SÉPTIMA. Vigencia del acuerdo: El presente acuerdo de confidencialidad permanecerá vigente durante la ejecución del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, salvo que una disposición legal o acuerdo expreso establezca un término diferente.

OCTAVA. Resolución de Controversias: Cualquier controversia derivada del presente acuerdo será resuelta conforme a lo dispuesto en las cláusulas de resolución de conflictos contenidas en el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes. En su defecto, se aplicarán las normas legales vigentes en Colombia.

En constancia de aprobación, las partes suscriben el presente **Acuerdo de Confidencialidad** en Arboleda, Nariño, el día primero (01) de abril del año dos mil veintiseis (2026).

FIRMAS

ORIGINAL FIRMADA

ORIGINAL FIRMADA

JOHANNA A BOLAÑOS GONZÁLEZ.
Gerente
Ese Centro de Salud San Miguel

AHUMADA DIAZ GERARDO MANUEL
Contratista

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: contactenos@esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 3104116468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño